

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NY 48-2019-MDJLBYR

J.L Bustamante y Rivero, 17 ABR 2019

VISTO:

EL expediente 066-19 para la celebración del Matrimonio Civil, presentado por el Señor EMMEL BENITO PAREDES BEDREGAL y la Señorita MARIA ELENA CORDOVA SALAS a la Unidad del Registro Civil.

CONSIDERANDO:



Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero de conformidad a lo establecido en el Art. 248 y siguiente del Código Civil vigente:



Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo legalmente impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de José Luís Bustamante y Rivero, el Señor **EMMEL BENITO PAREDES BEDREGAL** y la Señorita **MARIA ELENA CORDOVA SALAS** en el ejercicio de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", esta Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los contrayentes para contraer Matrimonio Civil de conformidad con el Art. 258 del Código Civil vigente en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al Señor EMMEL BENITO PAREDES BEDREGAL la Señorita MARIA ELENA CORDOVA SALAS, autorizando la celebración de su matrimonio Civil, cuya ceremonia se realizara para el día 20/04/2019

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

ALCALDE